

Acta de la Junta de Aclaración de Bases
Licitación Pública Internacional número
STE-CDMX-LPI-002-2025
"Adquisición de 17 Trenes Ligeros Articulados Nuevos"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Junta de Aclaración de Bases** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los numerales 1.8 y 3.2 de las Bases del procedimiento, relativo a la **"Adquisición de 17 Trenes Ligeros Articulados Nuevos"**; con la finalidad de aclarar las dudas relacionada con el contenido de las mismas.-----

Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos las Personas Servidoras Públicas Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico, Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería, Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras, Subgerente de Ingeniería, Ing. Jorge Luis Carnalla Ortiz, Subgerente de Investigación y Modernización Tecnológica, como **"Área Técnica"**; Ing. Diego Álvarez Guillen, Gerente de Transportación de Tren Ligero en representación de la Dirección Ejecutiva de Transportación como **"Área Requirente"**, Ing. Rodrigo Isaías Pérez Martínez, Gerente de Mantenimiento de Tren Ligero, C. Mauricio Alejandro Navarro Luna, Jefe de Oficina en representación de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, Lic. Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Lic. Beatriz González Luna, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno y el C. Eduardo González Villalobos en representación de la Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General. -----

Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, informa al "Licitante" y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de "Autorización para grabación de imagen", con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos el presente procedimiento-----

Se hace constar que para este Procedimiento Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-002-2025, adquirió bases las siguiente persona moral: **CRRZ ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.**-----

Encontrándose presentes el C. Zhang Heng, en representación de la empresa **CRRC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD**-----

Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, señala que previo a la realización de este evento se verificó que el participante en el procedimiento de licitación, se encuentre sancionado, multado, ni inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta la constancia de consulta de proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichas Entidades con fecha 14 de mayo de 2025-----

A continuación, la "**Convocante**", realiza la siguiente precisión respecto de las Bases de Licitación Pública Internacional. -----

PRIMERA. En el numeral 7.8 Requisitos Administrativos de las facturas, se agrega el apartado "Uso de CFDI "103 Equipo de Transporte"-----

A continuación, "**La Convocante**", dará respuesta a cada una de las preguntas que se recibieron por parte del participante de manera verbal, escrita y por correo electrónico. -----

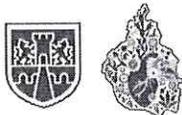
CRRC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD, por conducto de su representante legal; formuló las preguntas siguientes: -----

<p>Pregunta 1</p>	<p>4.2.1. Documentación legal Participantes Personas Morales (Extranjeros) 1. Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con los bienes objeto de la presente Licitación acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsua de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsua correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.</p>	<p>BASES 4.2.1. Documentación legal</p>	<p>Pág. 20</p>
<p>Entendemos que, si el licitante cuenta con la copia de los Estatutos de la Empresa, sería suficiente entregar la misma copia traducida al español, apostillada y legalizada por Perito Autorizado. ¿Por favor</p>			



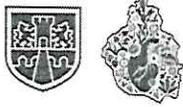
confirme que es correcto nuestro el entendimiento?			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			
Pregunta 2	4.2.2. Documentación administrativa 7. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	BASES 4.2.2. Documentación administrativa	Pág. 24
Como el participante o licitante extranjero no sujeto a contribuciones fiscales en la Ciudad de México, entendemos que no es necesario entregar la carta mencionada. ¿Por favor confirme que es correcto nuestro el entendimiento?			
Respuesta: Se deberá presentar dicha carta, mencionando que no le son aplicables dichas constancias.			
Pregunta 3	4.2.2. Documentación administrativa 8. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que la	BASES 4.2.2. Documentación administrativa	Pág. 24

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



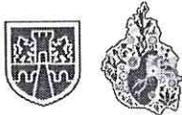
	<p>"Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.</p> <p>a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.</p>		
<p>Como participante no sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, presentamos la carta de manifestación de no estar sujeta a las contribuciones en la Ciudad de México. Mientras tanto, el apartado enunciado requiere la entrega de la documentación de carácter oficial (contratos de arrendamiento, comodatos, convenios y cualquier otro que cuente con validez, expedido por la autoridad competente) como la evidencia. Favor de confirmarnos, como evidencia de comprobación, ¿si es aceptable que entreguemos el Certificado del Pago de Impuestos de la Empresa de 2024, o el Certificado del Pago de Impuestos de la Empresa del primer trimestre de 2025, expedido por la autoridad fiscal del país?</p>			
<p>Respuesta: Es correcta su apreciación.</p>			
<p>Pregunta 4.</p>	<p>6.1.1 Capacidad De Rescate En Condiciones Operativas. "Los Trenes" deben tener la capacidad de realizar rescates en condiciones operativas de acuerdo a lo siguiente: 1 tren sin fallas bajo carga vacía (formación de 2 vagones) es capaz de remolcar/empujar un tren sobrecargado (4/4 de carga) sin tracción (formación de 2 vagones, con todos los frenos liberados) en la pendiente máxima de la línea real del proyecto; 1 tren sin fallas bajo carga vacía (formación de 2 vagones) es capaz de remolcar/empujar dos trenes sobre cargados (4/4 de carga) sin tracción (formación de 4 vagones, con todos los frenos liberados) hasta la estación más próxima, aun pasando por la pendiente máxima de la línea. 1 tren sin fallas bajo carga vacía (formación de 2 vagones) es capaz de remolcar/empujar</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 6.1.1 Capacidad De Rescate En Condiciones Operativas.</p>	<p>Pág. 9</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]



	dos trenes sin tracción y bajo carga vacía (formación de 4 vagones, con todos los frenos liberados) hasta los talleres, aun pasando por la pendiente máxima de la línea.		
<p>1. Según la información, la pendiente máxima existente en las vías del STE es de 2.86%, mientras que el apartado 5.3 de las Especificaciones de licitación requiere que el tren supere la máxima pendiente de 3.0%, recomendamos que los requisitos se apeguen a la pendiente máxima real de 2.86% de las vías referente al desempeño de socorro del tren.</p> <p>2. Sujeto a los factores objetivos tal y como el coeficiente de adhesión, si un tren (de 2 carros) sin falla en vacío remolque o tracciones un Tren de dos vehículos acoplados (4 carros en total, con todos frenos liberados) con carga a los 4/4 sin fuerza motriz autónoma en la pendiente mayor a 1.85%, el tren a rescate corre el riesgo de hacer patinaje en la fase de arranque, y en la gran mayoría de los casos restantes sí cumple con los requisitos de socorro, incluyendo que:</p> <p>a) Un tren de 2 carros en vacío sin falla puede remolcar o empujar un tren (de 2 carros, con todos frenos liberados) con carga a los 4/4 sin fuerza motriz en la pendiente máxima existente;</p> <p>b) En una pendiente menor a 1.85%, un tren de 2 carros en vacío sin falla puede remolcar o empujar un Tren de dos vehículos acoplados (de 4 carros, con todos frenos liberados) con carga a los 4/4 sin fuerza motriz autónoma a la estación más cercana.</p> <p>c) Aunque se encuentre en la pendiente más desfavorable de 2.86% y el tren se arranque de 0 km/h, un tren de 2 carros en vacío sin falla podrá remolcar o empujar, a baja velocidad, un Tren de dos vehículos acoplados (de 4 carros, con todos frenos liberados) con carga a los 4/4 sin fuerza motriz autónoma a la estación más cercana.</p> <p>A partir del análisis, se recomienda modificar el desempeño de socorro del tren en las dos condiciones operativas del apartado 6.1.1 a que:</p> <p>"El tren dispondrá de la capacidad de realizar rescates en las condiciones operativas siguientes:</p> <p>Un tren (de 2 carros) sin falla en vacío podrá remolcar o empujar un tren (de 2 carros, con todos frenos liberados) con carga a los 4/4 sin fuerza motriz autónoma en la pendiente más desfavorable existente en las vías;</p> <p>Un tren (de 2 carros) sin falla en vacío podrá remolcar o empujar el Tren de dos vehículos acoplados en vacío (4 carros en total, con todos frenos liberados) al depósito hasta que pase por la pendiente más desfavorable (2.86%) existente en las vías.</p>			
<p>Respuesta: Es correcta su apreciación. Se acepta el diseño de los trenes considerando la capacidad para superar una pendiente máxima del 2.86%.</p>			
Pregunta 5.	<p>6.17.1 Suspensión Primaria. El recambio de los elementos elásticos de suspensión primaria será a un periodo no menor de 13 años y sus características no deberán presentar una variación mayor al 15 % de las originalmente obtenidas.</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 6.17.1 Suspensión Primaria.</p>	<p>Pág. 35</p>
<p>1. A partir del dato de recorrido anual del proyecto en proceso de ejecución, el tren no llegará a recorrer 1200,000km en 10 años, criterio del mantenimiento mayor, por tanto, el período de 13 años estipulado en el documento de licitación es mayor en gran medida al criterio del mantenimiento mayor del tren.</p> <p>2. Para el mantenimiento mayor, se hará desensamble, inspección, reparación y sustitución por completo de los bogies. En tal fase, se sustituirán los componentes de la suspensión primaria y la secundaria para garantizar la operación del tren. Sin embargo, el documento de licitación menciona</p>			

F. L. G. S.



sólo el período de no menor a 13 años para la sustitución de los muelles de caucho de la suspensión primaria, mientras, no se ve la descripción de la suspensión secundaria y de otros componentes. Favor de confirmarnos si es razonable y necesario estipular únicamente el período de sustitución para la suspensión primaria.

3. Si se considera no cambiar los muelles de caucho de la suspensión primaria después del mantenimiento mayor, será necesario sustituir los mencionados desensamblando los bogies en el mantenimiento por levante más cercano antes de la revisión anual, que influirá en el normal plan de operación del tren.
4. Según la información, ninguno de los proveedores de los muelles de caucho de la suspensión primaria tiene productos de experiencia de aplicación de más de 13 años.

En resumen, en virtud del período del mantenimiento mayor (10 años o kilometraje acumulado de 1200,000 km), así como el tiempo necesario del mismo mantenimiento mayor, se recomienda modificar a que "el período de recambio de los elementos elásticos de la suspensión primaria será a un período no menor a 10 años".

Respuesta: En razón del argumento expuesto se acepta su propuesta para ofertar trenes para los que el recambio de los elementos elásticos sea aplicable durante el periodo de mantenimiento mayor, pudiendo presentarse en un periodo que no supere 10 años o el kilometraje acumulado de 1,200,000 km, preestablecido para dicho mantenimiento.

Pregunta 6.	<p>7.2. Clausulas no negociables</p> <p>a) Pena Convencional. - En caso de que el proveedor no entregue en la fecha establecida los bienes objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral 12.7 "Anexo Técnico", estará obligado al pago de una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre los bienes dejados de suministrar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato Administrativo", de conformidad con el numeral 5.13.1 "Circular".</p>	BASES 7.2. Clausulas no negociables	Pág. 32
-------------	---	--	---------

La cláusula menciona que la pena convencional estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre los bienes dejados de suministrar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento. Consideramos que es demasiado alto el 10% de los bienes dejados de suministrar cada día natural. Se sugiere que se ajuste la pena convencional a:

1 En caso de que "El Proveedor" no entregue de manera oportuna "Los Bienes" en el plazo establecido, se aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario del importe de "Los Bienes" no entregados, computados a partir del día natural siguiente en que

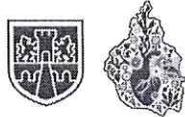
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Respuesta: Se proporcionará el modelo del contrato una vez adjudicado.			
Pregunta 10.-	4.2.2. Documentación administrativa	BASES Documentación administrativa	4.2.2. Pág. 23
El punto 4 de 4.2.2. Documentación administrativa se menciona que el licitante debe presentar el contrato o convenio original para acreditar la proveeduría de los bienes relacionados con el objeto de la presente Licitación. Normalmente cada parte solo cuenta con un original del contrato, ¿se podría acreditar dicha proveeduría con una copia certificada del contrato o convenio?			
Respuesta: Si, siempre y cuando sea con certificación mexicana.			
Pregunta 11.-	4.2.1. Documentación legal	BASES Documentación legal	4.2.1. Pág. 20
En el punto 6 Anexo A de Participantes Personas Morales (Extranjeros), debido a la diferencia de ley aplicable entre los licitantes nacionales y los extranjeros, algunos puntos del formato del Anexo A no son aplicables para los licitantes, por lo tanto se permite modificar el contenido del Anexo A de acuerdo con la situación aplicable para los licitantes extranjeros?			
Respuesta: Deberá llenar únicamente los rubros que le sean aplicables.			
Pregunta 12.-	1.8 Lugar de los eventos	BASES 1.8 Lugar de los eventos	Pág. 10
Se menciona que a partir de la firma del contrato y deberá adecuarse a los 14 meses establecidos de entrega y/o a entera satisfacción de la garantía de los bienes. Entendemos que la vigencia del contrato incluye el periodo de la garantía, ¿por favor confirme que es correcto nuestro entendimiento?			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			
Pregunta 13.-	4.2.2 Documentación administrativa Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México	BASES Documentación Administrativa	4.2.2. Pág. 23
El punto de 4.2.2. se menciona que los licitantes deben presentar la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de acuerdo con las Reglas del Padrón de			

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



avanza el plazo.

2. En caso de que "El Proveedor" entregue "Los Bienes" de manera deficiente y/o en condiciones distintas a las pactadas en el Anexo Técnico (ANEXO 12.7), se aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario del importe de "Los Bienes" entregados de manera deficiente y/o en condiciones diferentes.

Las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato Administrativo", de conformidad con el numeral 5.13.1 "Circular".

Respuesta: Se ajustará el monto de la pena convencional por el 2%.

Pregunta 7.-	12.3 Anexo C Propuesta Económica 12.7 Anexo Técnico	BASES 12.3 Anexo C 12.7 Anexo Técnico	Pág. 42 47
---------------------	--	--	---------------

Se debe llenar el Código/Part. Presp.y Req. Part en el Anexo C Propuesta Económica, de acuerdo con la información del anexo 12.7 Anexo Técnico, entendemos que el Código/Part. que debe llenar en el Anexo C Propuesta Económica es 8501157 5441, y el Presp.y Req. Part es 293-1. ¿Por favor confirme que es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 8.-	18.2 Lote de refacciones, materiales y herramientas especiales	BASES 12.7 Anexo Técnico	Pág. 68
---------------------	--	--------------------------	---------

Se menciona que "El Licitante" Ganador deberá entregar al "STE", como parte del suministro de "Los Trenes", considerando que el valor de este suministro corresponderá a un 10% del monto total del costo de "Los Trenes", considerando al presupuesto autorizado como muy limitado, se solicita al Convocante que considere a reducir a un 5%.

Respuesta: Derivado del análisis de la necesidad de refacciones, materiales y herramientas especiales para mantener en óptimas condiciones de servicio los trenes a adquirir, después del periodo de garantía normal y con base en el monto autorizado para la adquisición de los bienes, se precisa que el valor del suministro del lote indicado en el numeral 18.2 LOTE DE REFACCIONES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES corresponderá al 6% del monto total del costo de Los Trenes.

Pregunta 9.-	7 Contrato administrativo	BASES 7 Contrato administrativo	Pág. 31
---------------------	---------------------------	---------------------------------	---------

Se solicita al Convocante que proporcione el modelo del contrato administrativo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, el padrón de proveedores se debe renovar por cada año, solo se puede solicitar la renovación con unos días de anticipación antes de llegar la vigencia y el tiempo de revisión de la renovación por la Secretaría de Finanzas es de 15 días hábiles, para este caso ¿ Los licitantes pueden presentar el padrón caduco y la evidencia de renovación para acreditar lo que solicita el punto 1 de 4.2.2. constancia de padrón de proveedores

En virtud de la particularidad del proceso se solicitó opinión a las representantes del Órgano Interno de Control y Asuntos Jurídicos para dar respuesta a este cuestionamiento del licitante por lo que derivado de su respuesta se responde de la siguiente manera:

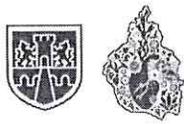
Respuesta: Se acepta su apreciación, siempre y cuando presente en la primera etapa el manifiesto expresando que se compromete a entregar la constancia del padrón de proveedores una vez que sea expedido.

Acto seguido, se procede a preguntar al representante si cuenta con alguna pregunta o duda adicional respecto de las bases de Licitación **STE-CDMX-LPI-002-2025**, respondiendo que no. ---

Hecho lo anterior, se informa a los asistentes que la **Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el próximo día **20 de mayo de 2025** a las **10:00 horas** en esta misma sala; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 1.8 y 3.2 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional; por lo que se solicita atender a la puntualidad debida para la celebración del acto.-----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los interesados inconformes por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante", que podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----

Finalmente, en atención a lo dispuesto por los artículos 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 174 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, así como del Integrante de la Red de Contraloría Ciudadana, tienen como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información. -----



No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta, siendo las 00:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

Nombre y Cargo	Firma
Lic. José Manuel Simón Clemente Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos	
Ing. Jonathan Verazaluze Silva Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico "Área Técnica"	
Ing. Juan David Montaña Cárdenas Gerente de Ingeniería "Área Técnica"	
Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras Subgerente de Ingeniería "Área Técnica"	
Ing. Jorge Luis Carnalla Ortiz Subgerente de Investigación y Modernización Tecnológica	
Ing. Diego Álvarez Guillen Representante de la Dirección Ejecutiva de Transportación "Área Requirente"	
Ing. Rodrigo Isaías Pérez Martínez Gerente de Mantenimiento de Tren Ligero	
C. Mauricio Alejandro Navarro Luna Representante de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios.	
Lic. Sandra Cabrera García Representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	



Participante	
Nombre y cargo	Firma
C. Zhang Heng Representante Legal de CRRC Zhuzhou Locomotive Co., Ltd.	

Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
Lic. Beatriz González Luna Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos.	

Por la Red de Contraloría Ciudadana	
Nombre y cargo	Firma
Eduardo González Villalobos Contralor Ciudadano	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-002-2025 para la "Adquisición de 17 Trenes Ligeros Articulados Nuevos"; celebrada a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2025, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

